

(PLENO/18/2019).

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019<sup>1</sup>**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER. GM P.P.
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. GM P.P.
17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ. GM P.P.
18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. GM CS.
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM CS.
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA. GM PODEM.

**1Nota de Secretaría:**

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 12-11-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

**"51.2. Acta-Vídeo grabación.**

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehicencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

**SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** Dña. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:**09:21.

**HORA FIN SESIÓN:**09:31.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 09:21 horas del día 12 de noviembre de 2019, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y la asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes:

#### **PARTE RESOLUTIVA.**

**ÚNICO.- BAS/2347/2019 APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** [Dictaminado en sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:00 a 09:23 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

El Portavoz del equipo de gobierno **D. Antoni Such Arques** que expone: *Como ya vimos en la última Comisión extraordinaria de Hacienda, la tasa de recogida, tratamiento y transferencia de basuras, según los informes municipales, no puede ser deficitaria en estos momentos. En base al análisis de cobertura de costes de SUMA Gestión Tributaria es deficitario, y lo que proponemos en este punto, es una adecuación de las tasas, sobre todo para acabar con la discriminación que hay entre el casco urbano y la zona del Albir. Ahora mismo en el Albir se paga unos veintinueve euros más que en el casco urbano. Lo que vamos a hacer es unificar los costes, unificar los recibos, y con esta pequeña subida, vamos a conseguir cuadrar los costes y que la tasa de tratamiento no sea deficitaria. Es algo que están haciendo, de hecho, todos los Ayuntamientos, porque ha habido diferentes subidas en la planta de tratamiento de Campello, y esas subidas hay que repercutirlas después en el contribuyente.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as ].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *Estamos de acuerdo en que sí que se tiene que equiparar. No obstante, y dada la cantidad y aunque no suponga en dinero, en euros, sí que supone a las dos mil cuatrocientas, creo que viviendas afectadas, supone en porcentaje, un treinta por ciento, es un poco excesivo. Creemos que debería de haberse partido a un quince por ciento. Ahora la subida de cinco euros y demás, sí está muy bien, siempre y cuando el servicio, no solamente el de la planta de tratamiento de residuos, sino todo servicio de basuras, se vea un reflejado en la realidad del municipio, puesto que ahora, como ya dijimos de la Comisión Informativa, la limpieza del municipio deja mucho que desear. Anuncia la abstención.* [In extenso, consta su

intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Llevamos tres años sin presupuestos, presupuestos prorrogados, no hacer los presupuestos con la realidad, sino hacer presupuestos para quedar bien, para cuadrarlos y después vamos haciendo un poquito lo que queremos y eso no puede ser. Los presupuestos, cuando sabemos el coste real de las cosas, hay que ponerlo, porque si no siempre estamos debiendo, siempre estamos con extrajudiciales y siempre estamos con problemas. Las cosas hay que hacerlas con seriedad y máxime en un Gobierno con mayoría absoluta, como tienen ustedes desde hace dos legislaturas, y entendemos que se tenían que haber hecho las cosas de otra manera, con un diálogo. Llegar aquí con el tejado puesto, con vamos a cobrarle al ciudadano un incremento, que algunos opinan que es poco, otros que es mucho, hay personas que sabemos todos que anualmente solicitan el reembolso del pago de las tasas municipales porque económicamente no pueden asumirlo. Pues todas esas cosas se tenían que haber previsto antes del incremento. Entendemos que antes de un incremento, se ha de valorar exactamente las necesidades del municipio, valorar los incrementos y progresivamente ir haciendo los deberes, como toca. Entendemos que hoy por hoy, es un servicio deficitario, en plantilla, en servicios y en realidad, en el municipio. Vivimos en un municipio que está sucio y que tiene unos contenedores soterrados que hace años venimos pidiendo que se quiten, porque no sirven para lo que fueron instalados. Todas esas cosas el ciudadano las percibe, y no puede entender que percibiendo esa sensación de suciedad en el municipio y de mal servicio, tenga que pagar más por algo que no tiene, y eso es lo que nosotros planteábamos. Subir una tasa antes de tener un servicio, me parece cuanto menos excesivo. Nuestro voto es en contra.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos** que expone en síntesis: *Empezaré mi comentario advirtiendo al señor Such, que dice que se justifica esta subida para igualar, equilibrar el pago de unos vecinos con otros vecinos, podían haberlo hecho ustedes evidentemente tomando el de la baja, no el del alta, y dicho esto, comentarles que el pasado día seis, miércoles, el equipo de gobierno, en Comisión Informativa de Hacienda, nos presentó la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa que hoy discutimos aquí. La finalidad no era otra que la de ajustar, efectivamente, los ingresos de las tasas de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos de nuestro municipio, con los gastos que nos supone llevar a cabo esta labor. En principio, solo pudimos recalcar y coincidir con el resto de formaciones políticas, el insuficiente servicio que estamos recibiendo de la empresa adjudicataria o por lo menos lo poco eficiente que resulta. Todos los grupos de la oposición, hicimos hincapié en la necesidad de ampliar servicios y medios, evidentemente para mejorar la recogida de la basura y mantener nuestra ciudad, tal y como se merece. La propuesta que plantea hoy, lleva consigo un incremento en el coste anual del recibo de la basura. Todos los ciudadanos, así como los propietarios de oficinas, comercios, talleres, farmacias, hoteles y demás, deberán hacer, frente en próximas facturas, a un incremento de la tasa de recogida. Los más sacrificados, como de costumbre, los vecinos del municipio que viven en el casco urbano, esta vez le ha tocado soportar más carga a los vecinos del casco urbano, que sufrirán una subida no menor al treinta y uno por ciento en su factura, mientras los que los que tienen sus viviendas en lo que fuera considerado antes centro urbano, perdón, extrarradio, solo la verán incrementado un cuatro por ciento, un cuatro coma ocho por ciento. En principio, nuestro Grupo, compartiendo los criterios de la necesidad que nos propone el Alcalde así como el respaldo de la Intervención municipal, sobre la necesidad de modificar y actualizar estas tasas, confiando eso sí, con el compromiso del máximo responsable de esta Administración, el señor Arques, de hacer frente a la decadente situación de abandono y de suciedad este municipio, con futuras acciones e inversiones, vamos a dar un voto de confianza con nuestra abstención, y recalcar que el ciudadano tendrá que sostener todos los cargos que conlleven los servicios públicos, y no se olviden, tienen el derecho de recibir los mejores servicios de esta Entidad. Anuncia la abstención.* [In extenso,

consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno Extraordinario 12-11-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

No habiendo más intervenciones por parte de los Grupos municipales, y finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto único, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; dos (2) votos en contra del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y cinco (5) abstenciones totales [cuatro (4) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular, más una (1) abstención del Concejale del Grupo Municipal Podem ]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Vista la providencia esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 30 de octubre de 2019 por la que se inicia el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos y visto el informe de la Intervención Municipal del día de la fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente **ACUERDO***

**Primero.-** *Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 25 de septiembre de 2009 (BOP de fecha 10 de diciembre de 2009), modificada por acuerdo plenario 8 de noviembre de 2012 (BOP de fecha 28 de diciembre de 2012), siendo el texto íntegro resultante de esta Ordenanza Fiscal el que se adjunta anexo a esta propuesta y que ha sido elaborado de acuerdo con las directrices que sigue el organismo competente, por delegación de este Ayuntamiento, encargado de la gestión de la Tasa del servicio de Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Suma Gestión Tributaria organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante*

**Segundo.-** *Aprobada inicialmente la modificación por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *En el supuesto de que en el periodo de exposición no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor dicha modificación con efectos 1 de enero de 2020.*

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las 09:31 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

SECRETARIA

Fecha firma: 29/11/2019 14:53:50 CET

ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 29/11/2019 14:53:55 CET